



## **Municipalidad Distrital de La Punta**

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2017-MDLP/AL**

La Punta, 28 de abril de 2017.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

##### **VISTO;**

*La carta de renuncia s/n presentada por la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – abogada Erika Margarita Chimoy Molleda - de fecha 28 de abril de 2017;*

##### **CONSIDERANDO;**

*Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 04 de julio de 2013, se estableció un régimen único y exclusivo para personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;*

*Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, el cual dispone en su artículo 94° que, a fin de conducir el procedimiento administrativo disciplinario, las autoridades de los órganos instructores cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, la misma que puede estar compuesta por uno o más servidores, el cual será designado mediante resolución del Titular de la entidad;*

*Que, el Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, brinda apoyo a los jefes inmediatos, y a los funcionarios designados por el Titular, como autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario, conforme a lo estipulado en el artículo 93° del Reglamento General de la Ley N° 30057;*

*Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2016-MDLP/AL de fecha 13 de enero de 2016, se designó a la abogada Erika Margarita Chimoy Molleda, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de esta entidad;*

*Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia Municipal de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;*

##### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia, a partir de la fecha, de la abogada Erika Margarita Chimoy Molleda como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad, la misma que fuera designada mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2016-MDLP/AL del 13 de enero de 2016.**

**Artículo 2°.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos.**

**Artículo 3°.- COMUNICAR a todas las dependencias de la entidad la presente resolución.**

##### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

